



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PRORROGADO PARA EL 2022

Director General
Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas
Pablo Barousse - Laura Cafarelli - Julieta Olivieri

10 de enero de 2022

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Distribución del Presupuesto 2022.....	4
Articulado.....	4
Presupuesto prorrogado para 2022 vs. Presupuesto 2021.....	4
Anexos.....	7

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.....	4
Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 1306.....	5
Cuadro 3. Presupuesto prorrogado para 2022 vs Presupuesto 2021 por Jurisdicción.....	7
Cuadro 4. Presupuesto prorrogado para 2022 vs Presupuesto 2021 por Finalidad y Función.....	8

Introducción

El artículo 30 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional determina que, luego de sancionada y promulgada la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo deberá disponer la distribución administrativa del presupuesto de gastos, que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto general. El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Para el ejercicio 2022 el Congreso de la Nación no aprobó el proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo, por lo que corresponde aplicar lo que señala el artículo 27 de la Ley 24.156, que establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con determinados ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de ingresos y de gastos de la Administración Nacional¹.

En ese marco, el 23 de diciembre de 2021 por medio del Decreto 822/2021 se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar, oportunamente, el presupuesto que se prorroga a fin de dar cumplimiento a los ajustes de los incisos 1 y 2 del artículo 27.

Cabe destacar que en los considerandos del Decreto 822 se indica que dado lo avanzado del ejercicio 2021 no resulta posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la Ley 24.156, por lo cual las mismas se llevarán a cabo oportunamente.

El presente informe tiene por objetivo analizar la Decisión Administrativa 4 aprobada el 6 de enero de 2022, de distribución de los créditos y recursos prorrogados por el Decreto 822/2021.

¹ En los presupuestos de recursos:

- a) eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía que fueron utilizadas;
- c) excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización; d) estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; e) incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

En los presupuestos de gastos:

- a) eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- c) incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Distribución del Presupuesto 2022

Articulado

La DA 4 de distribución consta de los siguientes artículos:

- Artículo 1º: determina los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- Artículo 2º: establece que, durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, se mantendrán las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa 4 del 15 de enero de 2021². Además, el mismo artículo establece las fechas del ejercicio 2022 para ingresar las contribuciones al tesoro nacional de las Jurisdicciones y entidades incluidas en la Planilla Anexa al artículo 7 de la Ley 27.591 (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre) y los remanentes de recursos del ejercicio 2021 (antes del 31 de octubre).
- Artículo 3º: faculta a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a dictar las normas aclaratorias pertinentes.

Presupuesto prorrogado para 2022 vs. Presupuesto 2021

Se presenta a continuación la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del crédito vigente al 31 de diciembre de 2021 y del presupuesto 2022 prorrogado, con las diferencias detectadas.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Presupuesto vigente al 31/12/2021 vs. Presupuesto 2022 prorrogado. En millones de \$

Concepto	Presupuesto vigente al 31/12/2021	Prórroga 2022	Ajustes (2022-2021)
I. Ingresos Corrientes	8.594.976	7.967.952	(627.024)
II. Gastos Corrientes	9.703.609	9.481.047	(222.562)
III. Resultado Económico (I-II)	(1.108.634)	(1.513.096)	(404.462)
IV. Ingresos de Capital	13.742	13.742	(0)
V. Gastos de Capital	1.296.798	1.294.903	(1.896)
VI. Ingresos Totales	8.608.718	7.981.693	(627.025)
VII. Gastos Totales	11.000.407	10.775.950	(224.457)
VIII. Intereses	770.808	771.240	432
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	10.229.599	10.004.710	(224.889)
X. Resultado Primario (VI-IX)	(1.620.881)	(2.023.017)	(402.136)
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	(2.391.690)	(2.794.257)	(402.567)
XII. Fuentes Financieras	7.645.678	7.624.678	(21.001)
XIII. Aplicaciones Financieras	5.253.988	4.830.421	(423.567)

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

² Distribución de los créditos y recursos del Presupuesto 2021.

Las diferencias entre el presupuesto 2022 prorrogado y el presupuesto vigente al 31 de diciembre 2021 son las siguientes:

- **Decisión Administrativa 1306:** el presupuesto prorrogado para 2022 se corresponde con los créditos y recursos vigentes al 23 de diciembre de 2021, por lo tanto, no contempla las modificaciones presupuestarias realizadas con posterioridad a esa fecha, dentro de las cuales se encuentra la Decisión Administrativa 1306³ aprobada el 31 de diciembre:

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 1306

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	210
II. Gastos Corrientes	-274
III. Resultado Económico (I-II)	484
IV. Ingresos de Capital	0
V. Gastos de Capital	487
VI. Ingresos Totales	210
VII. Gastos Totales	213
VIII. Gastos Primarios	213
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-3
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-3
XI. Fuentes Financieras	21.000
XII. Aplicaciones Financieras	20.997

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

- **Derechos Especiales de Giro (DEG):** se eliminaron de los ingresos corrientes, específicamente de las transferencias corrientes de organismos internacionales, la suma de \$422.174 millones en concepto de DEG, que recibió Argentina de acuerdo con su cuota de participación en el Fondo Monetario Internacional (FMI). Dicho monto fue eliminado también de las Aplicaciones Financieras, por la devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina.
- **Aporte Solidario y Extraordinario:** se eliminaron de los ingresos corrientes, específicamente de los ingresos no tributarios, la suma de \$204.640 millones en concepto de aporte solidario y extraordinario. Dicho monto también fue eliminado de los créditos, específicamente de las jurisdicciones a las cuales se destinó la recaudación del aporte: Secretaría de Energía (\$60.190 millones), Ministerio de Educación (\$48.150 millones), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$48.150 millones) y Ministerio de Salud (\$48.150 millones).
- **Gastos electorales:** se eliminaron de los créditos del Ministerio del Interior los gastos correspondientes a las elecciones legislativas 2021 por la suma de \$19.532 millones. Este

³ Para más detalle sobre la modificación presupuestaria DA 1306 ver página web OPC <https://www.opc.gob.ar/modificaciones-presupuestarias/analisis-de-modificaciones-presupuestarias-de-la-administracion-nacional-diciembre-2021/>

monto se adicionó a las Aplicaciones Financieras de Obligaciones a Cargo del Tesoro, específicamente a la Inversión Financiera.

- **Adecuaciones institucionales:** se llevaron a cabo adecuaciones institucionales a los fines de reflejar integralmente los créditos de categorías programáticas que en 2021 correspondieron a diferentes Servicios Administrativos Financieros.

Los ajustes específicos mencionados previamente permiten concluir que se han instrumentado parcialmente los ajustes detallados en los incisos 1 y 2 del artículo 27 de la Ley 24.156, en especial la disposición del inciso 1.d referida al cálculo de recursos.

Anexos

Cuadro 3. Presupuesto prorrogado para 2022 vs Presupuesto 2021 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	Presupuesto vigente al 31/12/2021	Prórroga 2022	Diferencias
Total	11.000.407	10.775.950	(224.457)
Poder Legislativo Nacional	59.137	59.135	(2)
Poder Judicial de la Nación	129.101	129.101	0
Min. Público	49.052	49.052	0
Presidencia de la Nación	319.872	319.872	0
Jefatura de Gabinete de Ministros	30.116	30.106	(10)
Min. del Interior	92.172	72.498	(19.674)
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	45.415	45.415	0
Min. de Justicia y Derechos Humanos	43.476	43.476	0
Min. de Seguridad	391.120	389.500	(1.620)
Min. de Defensa	339.832	338.941	(891)
Min. de Economía	1.004.213	944.022	(60.191)
Min. de Desarrollo Productivo	139.449	139.449	0
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	60.163	59.953	(210)
Min. de Turismo y Deportes	46.094	46.094	0
Min. de Transporte	158.879	158.879	0
Min. de Obras Públicas	351.588	351.478	(110)
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	303.820	303.820	0
Min. de Educación	546.617	498.462	(48.155)
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	61.163	60.853	(310)
Min. de Cultura	23.104	23.089	(15)
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	4.251.605	4.203.403	(48.202)
Min. de Salud	353.825	305.675	(48.150)
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	11.924	16.771	4.847
Min. de Desarrollo Social	535.918	531.071	(4.847)
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	17.583	17.583	0
Servicio de la Deuda Pública	774.959	774.959	0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	860.212	863.294	3.082

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 4. Presupuesto prorrogado para 2022 vs Presupuesto 2021 por Finalidad y Función

En millones de \$

Finalidades y Funciones	Presupuesto vigente al 31/12/2021	Prórroga 2022	Diferencias
Total	11.000.407	10.775.950	(224.457)
Administración Gubernamental	593.388	576.775	(16.613)
Legislativa	43.324	43.322	(3)
Judicial	186.353	186.353	-
Dirección Superior Ejecutiva	34.149	34.675	526
Relaciones Exteriores	73.722	73.722	-
Relaciones Interiores	234.949	217.818	(17.131)
Administración Fiscal	6.836	6.822	(14)
Control de la Gestión Pública	7.673	7.673	-
Información y Estadística Básicas	6.381	6.390	8
Servicios de Defensa y Seguridad	412.839	410.600	(2.239)
Defensa	157.282	156.476	(806)
Seguridad Interior	193.544	192.112	(1.432)
Sistema Penal	46.385	46.385	-
Inteligencia	15.628	15.628	-
Servicios Sociales	7.151.504	7.006.308	(145.196)
Salud	615.487	567.383	(48.104)
Promoción y Asistencia Social	570.337	570.384	48
Seguridad Social	4.550.445	4.550.445	-
Educación y Cultura	630.827	582.487	(48.340)
Ciencia y Técnica	119.473	118.824	(649)
Trabajo	113.453	65.251	(48.202)
Vivienda y Urbanismo	330.078	330.483	405
Agua Potable y Alcantarillado	221.405	221.050	(354)
Servicios Económicos	2.066.480	2.006.071	(60.409)
Energía, Combustibles y Minería	1.210.198	1.150.008	(60.190)
Comunicaciones	52.577	52.577	(1)
Transporte	554.112	553.951	(161)
Ecología y Medio Ambiente	30.957	30.957	(0)
Agricultura	39.801	39.692	(110)
Industria	125.895	125.918	22
Comercio, Turismo y Otros Servicios	45.949	45.980	31
Seguros y Finanzas	6.990	6.990	-
Deuda Pública	776.196	776.196	-
Servicio de la Deuda Pública	776.196	776.196	-

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

